

**VISTO:**

Que el día 5 de Marzo de 2022 la Sociedad Atlético y Recreativa "Santa Regina" cumplió sus 100 años; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Marzo de 1922 en la localidad de Santa Regina, Partido de General Villegas, se constituyó la Sociedad Atlético y Recreativa.

Que dicha sociedad tuvo como misión fomentar el espíritu de unión entre sus asociados y fomentar toda clase de deportes, así como, una Biblioteca y eventos recreativos: bailes, teatros, etc. Asimismo, se propuso contar con un edificio y campo de deportes propios.

Que muchos de sus objetivos pudieron cumplirse a lo largo de sus 100 años de existencia y del compromiso de sus socios que le dieron vida a dicha institución.

Que es la única asociación que se creó en Santa Regina para que sus habitantes contaran con múltiples disciplinas deportivas, culturales y recreativas.

Que, por todo ello, siendo la sociedad una institución fundamental del pueblo y que conforma la identidad del mismo, al cumplir 100 años, este Cuerpo de Concejales y Concejales decide honrarla y conmemorarla.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION 06/2022

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Villegas expresa su reconocimiento y beneplácito a la Sociedad Atlético y Recreativa "Santa Regina" por sus 100 años, cumplidos el día 5 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Otorgase una placa conmemorativa por el centenario a la Institución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.



ARTÍCULO 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal exima del pago del ABL, por el lapso de 6 meses a los bomberos intervinientes, como reconocimiento a su valor y resarcimiento al lucro cesante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.